

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**PARROQUIA ATAHUALPA**

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 15 del mes de Septiembre del 2021, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia ATAHUALPA, perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el/la Administrador(a) Zonal Mgs. *Ana Cristina Romero*, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El Art. 1.3.87 del Libro I.3, Título II que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN.-

En la Asamblea Parroquial de *Atahualpa*, se ha priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos sociales con **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, los cuales constituyen el sustento de la presente acta, así como todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos, establecido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

NOMBRE	LUGAR	MONTO	PROYECTO SOCIAL	OBRA PÚBLICA
CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA PARROQUIA ATAHUALPA	CENTRO	139.335,97		X
OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL EN LA PARROQUIA ATAHUALPA	CENTRO	10.000,00		X
TOTAL		\$ 149.335,97	0	2

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar **EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN** determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:



NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TAIRO DE LA TORRE	1706269485	0995680041	tairodelatorre@gmail.com
RAUL RODRIGUEZ	1714073358	0991325169	Fredyraul1975@gmail.com
MARTHA TERAN	1703680908	0998564790	-
CONSUELO VACA	1718911967	0995642802	lourdesconsuelo@hotmail.com
JOSE AYALA	1707840912	0992200252	-

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y/o proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

Gobierno Autónomo Descentralizado De Atahualpa

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Atahualpa se compromete en entregar los estudios completos del proyecto CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA PARROQUIA ATAHUALPA, es decir, planos arquitectónicos, eléctricos, hidro sanitarios y de instalaciones especiales; especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y presupuesto referencial para la ejecución en etapas operativas con las respectivas aprobaciones municipales, considerando que el predio se encuentra dentro de una zonificación de áreas históricas, por lo que es necesario que el proyecto sea presentado y aprobado por la Comisión de Áreas Históricas previo a su ejecución. La fecha límite para la presentación de esta documentación será hasta el 31 de enero de 2022. Caso contrario, el proponente deberá desistir formalmente de la ejecución de la obra.

La Administración Zonal se compromete a realizar el acompañamiento con los trámites en las diferentes entidades municipales de acuerdo a la hoja de ruta generada en una mesa de trabajo que se adjunta a la presente acta.

En caso de no darse cumplimiento a lo estipulado, de conformidad con la normativa legal Municipal vigente, la Asamblea Parroquial procederá a determinar las intervenciones de la OBRA DE MANTENIMIENTO VIAL EN LA PARROQUIA ATAHUALPA, a fin de ejecutar el presupuesto asignado a la parroquia.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y/o proyectos sociales priorizados en las Asambleas de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: GESTIÓN COMPARTIDA / CORRESPONSABILIDAD.-

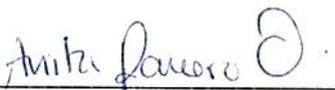
De conformidad con el artículo 1.3.89 del Libro I.3, Título II y el artículo 65 del reglamento vigente a la Ex Ordenanza Metropolitana 102 *"Las administraciones zonales, a través de su Administrador Zonal, serán los responsables de suscribir los convenios de corresponsabilidad, gestión compartida y cogestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de obras de presupuestos participativos en territorios comunales."* Estos convenios se firmarán con antelación a la ejecución de la/las obra pública priorizada.

Las siguientes obras se han priorizado bajo el modelo de gestión compartida / corresponsabilidad:

Nombre del Representante que se compromete a ejecutar la obra bajo la modalidad de corresponsabilidad	Barrio donde se ejecutará la obra	Nombre de la obra priorizada	Tipo de Gestión Compartida / Corresponsabilidad

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 13 días del mes de septiembre del 2021.

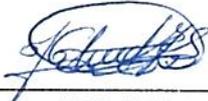

 MGS. ANA CRISTINA ROMERO
 ADMINISTRADOR/A ZONAL


 TAIRO DE LA TORRE
 PRESIDENTE GAD PARROQUIAL
 ATAHUALPA Y COMITÉ DE SEGUIMIENTO


 RAUL RODRIGUEZ
 COMITÉ DE SEGUIMIENTO


 MARTHA TERAN
 COMITÉ DE SEGUIMIENTO


 CONSUELO VACA
 COMITÉ DE SEGUIMIENTO


 JOSE AYALA
 COMITÉ DE SEGUIMIENTO
